



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 70 /26

Rawson, 3 de Septiembre de 2026

VISTO: El expediente N° 43.469 año 2026, caratulado:
"ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT CONCURSO DE
PRECIOS N° 06/26 APPM REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO CTAC MLPB-
APPM (NOTA N° 130/26 CAAPPM)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesora Técnica a fs.
245) mediante dictamen N°16/26; el Asesor Legal a fs. 147) mediante dictamen N°
60/26; y el Contador Fiscal a fs.148) mediante dictamen N° 253/26.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten
las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes, dándose por cumplimentados
los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello y de conformidad con lo advertido por la
Asesora Técnica, en forma previa a procederse con la adjudicación pretendida, deberá
agregarse el Certificado de Capacidad de Ejecución Anual vigente y con capacidad
suficiente para la obra de marras.

Por último, se advierte que la copia de la Resolución N° 50/26
emitida por el Consejo de Administración que aprueba el llamado a Concurso y sus
Pliegos, solo se encuentra –en copia- refrendada por el Administrador del organismo,
careciendo de las restantes firmas de sus integrantes, cuestión que deberá subsanarse
en forma previa a la prosecución del trámite apetecido, adjuntando a los presentes
actuados la Resolución original debidamente refrendada.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes y considerandos que
antecedan.

La Administración Portuaria de Puerto Madryn hará saber
oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota
de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO